

Expediente: 5157/19

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ VALDEZ SERGIO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341335001 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

20341335001 - EL ETER, LEANDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VALDEZ, SERGIO ESTEBAN-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5157/19



H106018907955

**JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ VALDEZ SERGIO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE. N° 5157/19.**

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente a los escritos con fechas de recepción 22/12/2025 y 26/12/2025 presentados por el letrado EL ETER, LEANDRO OMAR:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos. En consecuencia, TRANSFIÉRASE la cuenta judicial n° 562209551350637, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$7.068,10** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **EL ETER,LEANDRO OMAR - M.P. N°8153**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20341335001**, Cta. n° **460000102337560**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **VALDEZ, SERGIO ESTEBAN, DNI 30.906.178**, en su carácter de empleado de COMUNA RURAL VILLA PADRE MONTI, hasta cubrir las sumas de **\$140.896,93** en concepto de **saldo de planilla de actualización de honorarios más \$56.000** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta bancaria judicial n° **562209551350637** - CBU n° **2850622350095513506375**, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá

comunicarse de inmediato a esta Oficina.

4) Téngase presente lo manifestado en cuanto a que no se requiere movilidad. Líbrese cédula de la sentencia de fecha 23/12/2025. LMOC - 5157/19

Concepto: PLANILLA HONORARIOS DE FECHA 11/12/2025

Honorarios por cobrar\$147.965,03

Monto depositado\$7.774,91

10%\$706,81

8%\$565,45

Honorarios bruto\$7.068,10

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$140.896,93

**Actuación firmada en fecha 29/12/2025**

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.